

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 3 de febrero de 1889.

NUMERO 27.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DÍAS.

Domingo 3.—San Blas, ob. y mr. (*Patrón de Nicoya*.) San Celerino, diácono; Del Ant. Test. el prof. Azarias.
Lunes 4.—PARTIDA A EGIPTO DEL NIÑO JESÚS. San Andrés Corsino, ob. y conf; san José de Leonisa, san Ramberto, san Donato, mr; san Gilberto.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.
Oficio.

Gobernación.

Registro Civil.—Informe.—Detalle.

Fomento.

Oficio.

Hacienda.

Conocimiento.

Marina.

Informe.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 104.

Palacio Nacional.

San José, 2 de febrero de 1889.

Señor don Minor C. Keith.

Este Ministerio no ha acordado en pieza oficial ninguna tomar á su cargo la carretera á Carrillo ni tampoco yo, en mi calidad de Secretario de Estado ni mucho menos de particular, he comunicado á U. ni de palabra ni por escrito, semejante cosa.

Es claro que si U. hubiese entregado la vía, según las condiciones del contrato, y el Gobierno se hubiese dado por recibido y satisfecho, éste habría providenciado ya todo lo conducente á la conser-

vación de la carretera. Pero como U. no ha hecho la entrega según su compromiso y están apenas para ser consideradas las consecuencias del contrato, el Gobierno no ha podido ni puede entrar en posesión de la obra, y es á U. solamente á quien corresponde la estricta obligación de continuar por su cuenta vigilando su conservación, hasta que se decida el asunto pendiente.

Dejo así contestada su nota de primero de febrero que acabo de recibir ahora

Soy de U. atento servidor,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 2 DE FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1º

Del Tesorero de la Junta de Caridad — 4

Provincia de Alajuela.

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón 3 — —

Cantón 6º

Del Jefe Político del Naranjo 3 — —

Cantón 7º

Del Jefe Político de Palmares — 1

Provincia de Cartago.

Cantón 2º

Del Jefe Político del Paraíso 5 — —

Cantón 3º

Del Jefe Político de la Unión — 1

Provincia de Heredia.

Cantón 1º

Del Gobernador de la provincia 3 — —

Cantón 4º

Del Jefe Político de Santa Bárbara 1 — 1

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1º

Del Gobernador de la comarca 2 — —

Del Agente de Policía de los Quemados 3 — —

San José, 2 de febrero de 1889.

P. LORÍA.

Nº 35.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—Febrero 1º de 1889.

Para el superior conocimiento de U. me hago la honra de participarle que el Municipio de este cantón central en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero último, en su artículo 3º nombró para componer las

juntas itinerarias, á las personas siguientes:

Ciudad.

Don Ignacio V. Saborío.

„ Rafael Barquero.

Santiago del Oeste.

Don Jesús Alfaro.

„ Andrés Alfaro.

Santiago del Este.

Don Manuel Bastos.

„ Joaquín Soto.

San Antonio.

Don Rafael Villalobos.

„ Juan Rafael Calvo.

San José.

Don Manuel González.

„ Tranquilino Jiménez.

Itiquís.

Don Salvador González.

„ Modesto Morales.

Sabanilla.

Don Mercedes Molina.

„ Gaspar Carvajal.

San Isidro.

Don Pío Soto.

„ Juan Rojas.

Concepción.

Don José Mº Sánchez.

„ Tranquilino Fallas.

Desamparados.

Don José Solórzano.

„ Rafael Campos Herrera.

Carrillos.

Don Ramón Conejo.

„ Manuel Vargas.

Garita.

Don Isidoro Sánchez.

„ Romualdo Zamora.

San Rafael.

Don Isidro Herrera.

„ Francisco Fuentes.

San Pedro.

Don Beltrán Murillo.

„ Rafael Herrera.

Turrúcares.

Don Venancio Quirós.

„ Juan Granados.

Del señor Ministro muy atento y s. servidor,

MAURILIO SOTO.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley sobre contribución de caminos, del 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle le-

vantado por la Junta itineraria del distrito de San Joaquín de Heredia, con el objeto de pagar la parte que le corresponde en el costo de la construcción de un puente sobre el Río Segundo.

Arguedas	Jesús \$	2-00
„	Ramón Alfaro	..	2-00
„	Clemente	2-00
Alfaro	José Mº	1-00
„	Avelino Alfaro	..	4-00
„	Jesús González	..	4-00
„	Pedro Alfaro	10-00
„	Ciriaco Vega	1-00
„	Manuel Rodríguez	1-00
„	Pedro Mº Córdoba	1-00
„	Desiderio González	4-00
„	Pedro Rodríguez	10-00
„	Isidro Rodríguez	2-00
„	Felipe Trejos	1-00
„	José Frutos	1-00
„	Francisco	1-00
„	Antonio Rodríguez	2-00
„	Juan Campos	4-00
„	Julio id.	20-00
„	Rafael id.	2-00
„	Manuel Rodríguez	2-00
„	Santiago	1-00
„	Mauricio González	4-00
Amores	Pilar	1-00
„	Pedro Salazar	2-00
Arias	Manuel Ugalde	10-00
„	Blas id.	10-00
Arroyo	Pedro Villalobos	1-00
„	Ramón	1-00
Bogantes	Trinidad Trejos	1-00
„	José id.	1-00
„	José id.	1-00
„	Miguel	2-00
„	Juan	1-00
„	José Ugalde	8-00
„	José	1-00
„	Manuel	10-00
Barrantes	Francisco Herrera	4-00
„	Paulino Alfaro	1-00
„	Eliás id.	1-00
„	Antonio Herrera	4-00
„	Esteban Alfaro	1-00
„	Ramón Herrera	4-00
„	Juan id.	1-00
„	José Ana id.	1-00
„	Tomás Alfaro	10-00
„	Francisco	2-00
Bejarano	Ambrosio Castro	2-00
„	Augusto	1-00
„	Cleto	1-00
Brenes	José	2-00
Bolaños	Miguel Arias	2-00
„	Fulgencio Araya	4-00
„	Joaquín	1-00
Céspedes	Antonio Obando	1-00
„	Emilio Obando	1-00
Campos	Gregorio	1-00
„	Trinidad	1-00
„	Matías	1-00
„	Ezequiel	1-00
Camacho	Ramón Arguedas	1-00
„	Nicolás	4-00
Barrantes	Lorenzo	20-00
Chaves	Ramón Salazar	1-00
„	Jesús	1-00
„	José Reyes	1-00
Delgado	José Alfaro	1-00
„	Nicolás	4-00
Espinach	Buenaventura	10-00
González	Julían Ugalde	4-00
„	Eusebio	1-00
„	Jorge	1-00
„	Blas Rodríguez	2-00
„	Guadalupe	2-00
„	Crisanto Bogantes	4-00
„	Nicolás Rojas	1-00
„	Ramón Campos	1-00

Gutiérrez	Miguel Núñez	\$ 2-00
"	Sebastián	1-00
Guzmán	Abrahán	1-00
"	Pedro	1-00
Garro	Lorenzo	10-00
"	Joaquín Bogantes	2-00
"	Pío	8-00
Hernández	Miguel Vargas	2-00
"	Simón	2-00
"	Florencio Alfaro	2-03
"	Carlos	1-00
Herrera	Nicolás	2-00
"	Juan Toribio	12-00
Hidalgo	José Arias	12-00
"	Francisco	2-00
"	José M ^a	8-00
López	Ildefonso	2-00
Madrigal	Agustín Alfaro	2-00
"	Manuel Alfaro	1-00
"	José María Gonzá-	1-00
"	lez	2-00
Méndez	Jerónimo Aguilar	1-00
"	Vicente	2-00
"	Eugenio	2-00
Miranda	David Hernández	1-00
Muñoz	Cirilo Barrantes	4-00
"	José	2-00
"	Avélino	4-00
Mejía	Santiago Rodrí-	1-00
"	guez	4-00
Núñez	Mercedes Zamora	2-00
"	Juan Bogantes	1-00
Orozco	Fermin	1-00
Obando	Florencio	1-00
Pereira	Juan Vargas	1-00
Portugués	José	1-00
Quirós	Isidor	1-00
Ramírez	Zacarías Viquez	2-00
"	Daniel	2-00
"	Aquileo	2-00
"	Francisco	1-00
"	Vicente	1-00
"	Nicolás	1-00
"	Balbino Ramos	1-00
"	Rafael Viquez	12-00
"	Clemente id.	10-00
"	Ramón Miranda	1-00
Ramos	Tiburcio	2-00
"	Juan A.	2-00
Rodríguez	Bruno	4-00
"	Segundo	1-00
"	Hilario	2-00
"	Pedro Alfaro	2-00
"	Salomé id.	8-00
"	José de la Cruz	8-00
"	Rodríguez	2-00
"	Sebastián	2-00
"	Joaquín Viquez	8-00
"	Jesús id.	4-00
"	Lorenzo Rodrí-	2-00
"	guez	2-00
"	Juan (menor)	2-00
"	Marcelino Vargas	1-00
Ruiz	Luis Alfaro	1-00
Salazar	Juan	4-00
"	Cosme	2-00
"	Pedro Alfaro	1-00
"	Pío	1-00
Sancho	Ramón	2-00
Sánchez	Fermin	1-00
Soto	Francisco	1-00
Sandoval	Jesús	1-00
Ulate	Juan Zamora	1-00
"	Toribio	1-00
Ugalde	Rosa González	2-00
"	Julián	4-00
"	Alejo	2-00
"	José M ^a	2-00
Umaña	Maximino Argue-	1-00
"	das	1-00
"	Samuel	1-00
"	Juan González	1-00
"	Juan	1-00
Viquez	Cleto	2-00
"	José Piedades Al-	8-00
"	faro	8-00
"	Cipriano id.	2-00
"	Eleodoro	2-00
"	Santana	2-00
"	Joaquín	2-00
"	José	4-00
"	Ramón Ugalde	2-00
"	Pedro Alfaro	8-00
"	Feliciano Alfaro	10-00
"	Ezequiel Ugalde	2-00
"	Vicente Rodrí-	2-00
"	guez	2-00
"	Pedro Barrantes	1-00
"	(hijo)	10-00
Vargas	Joaquín González	10-00
"	Sixto Salas	2-00
"	Pedro	1-00
"	Joaquín	2-00
"	Vicente Araya	2-00
"	Teodor Espinosa	2-00
"	Joaquín B.	1-00

"	Pantaleón	\$ 1-00
"	Agustín	2-00
Vega	Francisco	2-00
"	Calixto	1-00
"	José	1-00
Venegas	Ramón Bogantes	8-00
Suma		\$ 549-00

S. E. ú O.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Enero 31 de 1889.
J. FED. GONZÁLEZ.

FOMENTO.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.
Palacio Nacional.

SEÑOR:
De conformidad con lo acordado por ese Ministerio de tomar á su cargo la conservación de la carretera á Carrillo, participo á U. que dí orden al Superintendente de la misma de retirar el día de ayer la gente ocupada en los trabajos por mi cuenta.

Permítame indicar á U. la necesidad de dar sus órdenes para la conservación de dicha carretera, para que el tránsito no se interrumpa por falta de trabajadores, lo que fácilmente puede suceder á causa de algún derrumbo ú otro "caso fortuito."
Si la gente acostumbrada á trabajar en el camino, una vez sale del lugar, será difícil reunir la otra vez, por eso me apresuro á llamar la atención del señor Ministro.

Con toda consideración me suscribo su muy atento servidor.
MINOR C. KEITH.
San José, 1º de febrero de 1889.

HACIENDA.

CONOCIMIENTO

de las cantidades que por esta Inspección han ingresado al Tesoro Nacional durante el mes de enero próximo pasado.

Enero 10.	Remitidos por el Jefe del Resguardo Volante de Puntarenas, por multas de \$ 0-40 exigidas á cada uno de los señores Juan Salas, de Atenas; José M. Vallejos A., de San Antonio de Belén; Ramón Aguilar A., de San Joaquín de Heredia; Pilar Castro Ch., de Tres Ríos; Manuel Aguilar Q., de Cartago, por falta de timbre en guías que portaban, dos pesos.	\$ 2-00
Enero 11.	Por multa exigida por el Resguardo volante interior, al taquillero de la ciudad de Cartago, señor Tomás Cedeño, por no tener la existencia de ley, cinco pesos.	\$ 5-00
Enero 14.	Remitidos por el Jefe del Resguardo 1º de Guanacaste, por multa que exigió al taquillero del barrio "Hotel" de las Cañas, señor Jerónimo Espinosa, por no tener la existencia de ley, cinco pesos.	\$ 5-00
Enero 15.	Por multa exigida por el Resguardo volante interior al tercerista de la villa de Barba, señor Venancio Sancho, por no tener la existencia de ley, cinco pesos.	\$ 5-00
Enero 17.	Pagado por el guarda señor José M ^a Quesada, por valor de dos cápsulas de rifle y ocho de revólver que perdió ó gastó	\$ 1-00

sin necesidad \$ 1-00
Enero 24.—Por multa exigida por el Resguardo volante interior al taquillero señor José Zúñiga Obando, de la ciudad de Heredia, por no tener su patente á la vista, cinco pesos \$ 5 00

Enero 28.—Remitidos por el Jefe del Resguardo volante de Puntarenas, por multa de cinco pesos exigida á cada uno de los señores taquillero de Esparta, Gregorio Flores y tercerista de Puntarenas don Miguel Brenes, por no tener en sus establecimientos la existencia de ley, y de cuarenta centavos á cada uno de los señores Ramón Guzmán y Ricardo Obando, de Alajuela; Nazario Martínez Campos y Francisco López, de San José de dicha ciudad; Silverio Jará Méndez, de la Uruca de esta ciudad y Gregorio López Obando de Puntarenas, por falta de timbre en guías que portaban, doce pesos cuarenta centavos; y tres pesos veinte centavos pagados por el ex-guarda señor Manuel Peña, por valor de veinticuatro cápsulas de revólver y ocho de rifle que perdió. \$ 15-60

Enero 30. Pagados por el señor David Ardón, por recomendación del guarda de Sarapiquí, señor Andrés Alfaro, por valor de un revólver nacional que éste perdió. \$ 25-00
Suma \$ 53-00

Inspección General de Hacienda.—San José, 2 de febrero de 1889.

MAN. MA CALVO.

MARINA.

Nº 43.

Señor Ministro de Marina.
San José.
Capitanía del Puerto de Puntarenas.
31 de enero de 1889.

Informo el curso que ha llevado el servicio marítimo de este Puerto durante el mes que hoy termina.

Aunque algunas veces han tenido en su ambada, atrazo algunos los vapores de la línea, no por eso ha faltado alguno de ellos en su carrera.

Han llegado, pues, con procedencia del Norte los vapores en número de 6 y del Sur 6.

Además llegó con igual procedencia el vapor alemán "Savina". Los mismos han zarpado con la dirección correspondiente, unos en la misma fecha de su arribo y otros con uno ó dos días de diferencia, según la carga que traen y llevan.

Buques de vela han arribado el "Sadie F. Caller y el Marión Americano y procedente de California, y el Amazone Alemán de Hamburgo y el Briez Isel inglés de Guayaquil". Los tres primeros trajeron 16339 bultos y el último vino en lastre á cargar madera.

La importación por vapores asciende á 7747 bultos.

La exportación ha sido de 14946 sacos café para Panamá y 752 para San Francisco, 12 bultos cueros, 145 cueros sueltos, 2 bultos pieles, 2 sacos cedrón y 4 paquetes dinero para San Francisco.

El movimiento de pasajeros ha sido el de 39 entradas y 51 salidas.

En el servicio marítimo no se ha notado ninguna irregularidad. El número de embarcaciones menores matriculadas es el de seis.

Soy de U. muy atento y seguro servidor,
SALV. JIRON.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Luis Francisco Pérez, que fué mayor de edad, sacerdote católico y vecino de la villa de San Ramón, hago saber: que por auto de esta fecha se han señalado las doce del día veinte y siete de febrero entrante, para una junta general de herederos é interesados, que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente en la referida mortuoria.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.
Enero 31 de 1889.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Carlos Zamora, Secretario.

MELCHOR CAÑAS, Juez 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

A la sucesión desconocida de Francisco García Acosta, hago saber: que en el juicio seguido por don Luis Avroyo Otárola, apoderado de unos vecinos de San Isidro y el señor Agente Fiscal de este cantón en representación de los demás vecinos del expresado barrio, contra don Cruz Blanco y Rojas, para que se declare que una finca comprada por el señor Blanco Rojas es de propiedad de los vecinos del citado barrio, han recaído los autos que literalmente dicen: "Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las nueve de la mañana del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Librese contra el vecindario de San Isidro de esta jurisdicción, mandamiento de embargo por la suma de trescientos treinta y ocho pesos trece centavos é intereses legales desde el día de la contrademanda á que se refiere la sentencia cuya ejecución se pide, artículo mil veintinueve, Código de Procedimientos.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Srio.—Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las ocho de la mañana del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Practíquese el desembargo que se solicita, librando al efecto el mandamiento correspondiente; y en cuanto al incidente que se promueve sobre rendición de cuentas, dese audiencia por tres días á la parte contraria y al depositario señor José María Umaña, artículo cuatrocientos tres, Código de Procedimientos.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Srio.—Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Mientras no se notifiquen á las partes de los señores Mariano Méndez y sucesión de Francisco García las providencias dictadas desde el auto en que se manda cumplir la sentencia en adelante, no ha lugar á lo que se solicita.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Srio.—Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las doce y media del día veinticuatro de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Notándose en los autos que la sucesión de Francisco García es desconocida, cíteseles por medio de edictos en la Gaceta, Diario Oficial.—Melchor Cañas.—D. Carranza, Srio."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día primero de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza, Secretario.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

A la sucesión desconocida del finado don Cruz Alvarado hace saber: que en el expediente en que los señores don Juan Rafael Lizano y Ulloa y Pedro de los Santos González y Rodríguez denuncian como abandonada la mina nombrada "de los pobres", situada en jurisdicción de la villa de San Mateo, se encuentran los escritos que con las providencias que a ellos han recaído, dicen literalmente así:—"Señor Juez de lo Contencioso-administrativo. Juan Rafael Lizano y Ulloa y Pedro de los Santos González y Rodríguez, mayores de edad, casados, comerciante y de este vecindario el primero, agricultor y vecino de la villa de Atenas el segundo, en forma venimos á exponer: En el monte del Aguacate, jurisdicción de la villa de San Mateo, distrito segundo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, se encuentra la veta de oro denominada "Mina de los pobres", que tiene novecientos metros de largo por tres de ancho poco más ó menos; y los siguientes linderos: por el Norte, terreno denominado "El patio del agua", perteneciente á la Compañía minera del monte del Aguacate; por el Sur y Este, con la carretera nacional; y por el Oeste, con la mina de los Castros, cuyos últimos poseedores fueron los señores don Francisco y don Demetrio Iglesias.—La veta descrita ha sido trabajada por varias personas, y su último poseedor fué el Licenciado don Cruz Alvarado, quien la abandonó hace más de treinta años. Con este motivo hacemos formal denuncia de la veta descrita, obligándonos á cumplir con las obligaciones que la ley impone á los denunciados de minas abandonadas.—Sirvase admitir el denuncia y proceder á lo más que sea de justicia.—Señalamos para oír notificaciones el bufete del abogado que firma, calle de Catedral, Sur, número diez y seis.—San José, de diciembre de 1888.—Juan R. Lizano.—Pedro González.—Manuel F. Quirós, abogado".—"Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á la una y cuarto de la tarde del día diez y seis de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Con presencia del artículo cuarenta y seis de la Ordenanza de minas, admítase el anterior denuncia, tómesese razón de él en el libro respectivo; y cítese por el término de diez días al último poseedor de la mina denunciada, Licenciado don Cruz Alvarado; y á los señores don Francisco y don Demetrio Iglesias como últimos poseedores de la mina denominada "de los Castros", que está según el escrito de denuncia, al Oeste de la mina de los pobres, que es la que ahora se denuncia.—Ezequiel Herrera.—Urbino Castro, Prosecretario."—"Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Juan Rafael Lizano, en el expediente de denuncia de una mina llamada "de los pobres", con respecto dice: En ese asunto hay una citación con emplazamiento para el Licenciado don Cruz Alvarado.—Como ese señor es muerto y su sucesión desconocida, de acuerdo con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, á usted pido que se sirva citar por predictos á dicha sucesión.—Sirvase, señor Juez, resolver de conformidad. San José, 25 de enero de 1889.—Juan R. Lizano.—Isidro Marín, abogado". Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, á la una y tres cuartos de la tarde del veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Como lo pide; y sea con los insertos necesarios.—Ezequiel Herrera.—Ante mí, Manuel Ant^o Gallegos.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Ant^o Gallegos.

3. v. 3

A las doce del día siete del entrante febrero, y en la puerta de este despacho, se rematará en el mejor postor la finca siguiente: un potrero situado en el "Purires," barrio de Guadalupe, distrito séptimo de este cantón, constante de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte y Oeste, terrenos de los vecinos de Guadalupe y Concepción; Este, calle en medio, potrero de la sucesión de Teodora Ulloa; y Sur, calle en medio, potrero de Luis Rodríguez, José María y Juan Cerdas; inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y nueve, folio ciento treinta y tres, finca número mil cuatrocientos treinta y tres, asiento número uno. La finca descrita vale \$ 350.00; no tiene gravámenes; pertenece á los señores Francisco, Teresa, María Ramona y Martín Delgado y Bruno Rojas, y se vende á solicitud del primero, por no admitir cómoda división.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, enero 22 de 1889.

RAMÓN ACUSA.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3-2

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ ZAMORA, Alcalde segundo de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mauricia Sandoval y Barquero, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, plano, cultivado de caña, situado en el barrio de San Joaquín, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Matilde Ortiz, calle pública en medio; Sur, ídem de Francisco Delgado; Este, ídem de Marcelino Rodríguez; y Oeste, ídem de Tomás Barrientes. Vale ochenta pesos.

Cito y emplazo á los que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, para que se presenten á legalizado dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía 2^a de la ciudad de Heredia.—31 de enero de 1889.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Luis Dávila.—Miguel Dobles,
3-2

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez de primera instancia de la provincia de Heredia.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que deducir en los bienes que á su fallecimiento dejó el señor José María Muñoz Sanabria, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, para que se presenten á legalizarlos en la respectiva mortuoria, en la que á la una de la tarde del día ocho de los corrientes, el señor Ramón Hernández Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y de su mismo vecindario, ha aceptado el cargo de albacea testamentario, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan.

Juzgado de 1^a instancia.—Heredia 21 de enero de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1^o de la ciudad de Heredia,

Hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Josefa Sánchez Peñaranda, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie plana y quebrada, de figura rectangular, cultivado una parte de caña de azúcar y café y la otra des-

tinada á la siembra de maíz, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, el que mide como veintiocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de José Sánchez, Sur, id. de herederos de Petronila Peñaranda; Este, id. de Andrés Carvallo, calle pública en medio; y Oeste, id. de Joaquina Sáenz, río de Tivás en medio.—Vale esta finca cien pesos y forma parte de ella una casa de habitación que edificó en dicho terreno con sus propios recursos la señora Josefa Sánchez, la que mide ocho metros de frente por igual fondo, dividida en sala y corredor, de pared de adobes y madera labrada.—Habido el terreno dicho por herencia de su finada madre Petronila Peñaranda.—En consecuencia, cito á los que crean tener derecho en el inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía de la ciudad de Heredia.—Enero 21 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de San José.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de doña Dolores Aguilar y Salazar de Carazo, para una junta general, que con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente, se verificará en este despacho á las doce del sábado diez y seis de febrero próximo.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, enero 29 de 1889.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Prosecretario.

3-3.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez de primera instancia civil de la provincia de Heredia.

Hace saber: que en el juicio ordinario de interdicción promovido por el señor Agente Fiscal contra Vicenta Chaves Hernández, ha dictado el fallo siguiente: "Juzgado Civil en 1^a instancia.—Heredia, á las nueve y cuarto de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y nueve. El señor Agente Fiscal de esta provincia estableció demanda ordinaria para que se declare en estado de interdicción judicial á la señora Vicenta Sánchez Hernández, mayor de setenta años, viuda de oficios domésticos y vecina de esta ciudad.—Para la tramitación de este juicio se nombró curador *ad litem* á don Recaredo Dobles y Sáenz, mayor de edad, casado, Pasante en Derecho y de este vecindario, quien coatestó la demanda sin afirmar ni negar el cargo, sujetándose únicamente á la prueba que rindiera el actor.—Y resultando:—Que abierto á pruebas el juicio el actor solicitó reconocimiento médico legal de la señora Sánchez y el señor Médico del Pueblo, Doctor don Julián R. Zamora, según se ve del dictamen de veintisiete de noviembre último, declaró que la expresada Vicenta Sánchez y Hernández, á consecuencia de la vejez no tiene el completo uso de sus facultades intelectuales, debido á la degeneración del cerebro, y que por consiguiente no es hábil para manejar sus bienes, ni aun para cuidar de su persona; y—Considerando:—que el dictamen médico-legal hace plena prueba, y por consiguiente se está en el caso de declarar la interdicción solicitada y nombrar á la inhabil un curador interino que cuide de su persona y bienes. Por tanto: de acuerdo con los artículos 218, 219, 220, inciso 3^o—222 Código Civil vigente y 314, Código de Procedimientos; definitivamente juzgando, Fallo: declárase en estado de interdic-

ción judicial á la señora Vicenta Sánchez y Hernández, y nómbrase curador interino para que cuide de la persona y bienes de la inhabil al señor Juan Ramírez Vargas; y publíquese este fallo por el periódico oficial.—Hágase saber.—Ramón Bustamante. La sentencia anterior la dictó, firmó y publicó el Juez de 1^a instancia que la suscribe, Licenciado don Ramón Bustamante, en la misma hora y fecha de su encabezamiento, ante mí, Tranquilino Ulloa, Srio.

Juzgado de 1^a instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, enero 25 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3 v. 3.

En este Juzgado se ha presentado la señora doña Manuela Aguilar Salazar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, solicitando título posesorio de una finca situada en "Cervantes," barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante como de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Tomás Piedra; Sur, calle en medio, con ídem del señor don Demetrio Tinoco; Este, río en medio, con ídem de Macario López; y Oeste, con ídem del mismo señor Tinoco, cuya finca está libre de gravámenes y vale quinientos pesos.

A los interesados desconocidos se les cita con treinta días de término para que deduzcan su derecho.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, enero 18 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3-2

Cítase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Abraham Vargas Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presenten en esta Alcaldía á legalizar el derecho que tengan; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 3^a—San José, enero 19 de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero. Aquileo Fonseca.
3. v. 3

Se hace saber á quienes interese: que José Morales Ramos, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: una casa situada en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que mide cinco metros de frente y cuatro metros de fondo, es pared de adobes, madera redonda, cubierta de teja, ubicada en su solar correspondiente, que mide veintidós metros de frente por veintinueve de fondo, lindante: Norte y Este, propiedad de Víctor Brenes; Sur, ídem de Francisca Ramírez; y Oeste, calle en medio, potrero de Juan Umaña; y vale toda la finca, que no tiene gravámenes, cien pesos. A la persona que se crea con algún derecho, se le señalan treinta días para que lo verifique.

Alcaldía primera.—Cartago, 30 de enero de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Dionisio Arias.—Juan Luna Quirós.
3.-2.

A las doce del día diez y nueve de marzo próximo, se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno de doce manzanas, siete mil doscientas ochenta y seis varas cuadradas, ó sea ocho hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros cuadrados, sito en "Mata de Plátano", barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto de este cantón lindante: al Norte, propiedad anti-va de Agustina Esquivel, hoy de Pedro Solís; Sur, ídem de esta mortuoria. Cita el resto

de la finca de la cual es parte la que se vende: Este, ídem antes de Cruz Brizuela, hoy de Hipólito Brenes; y Oeste, ídem antes de Jesús Amador, hoy de Acisclo Vargas, cuyo terreno es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad. tomos setenta y seis y doscientos cuarenta y cuatro, finca número cinco mil novecientos sesenta y dos, asientos cuatro y sexto; comprada por el marido Pilar Vargas Fernández á don Higinio Carranza y á Manuela Salazar y valorado en novecientos pesos.—Esta finca pertenece á la mortuoria de María Roberta Delgado, y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas.
Juzgado 2º civil en 1ª instancia.—San José, enero 29 de 1888.

MARCELO BRENES.

Florencio Monje,
Pro-Srio.

N. v. 2.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Blanco Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor, y vecino del barrio de Guadalupe, para que dentro del término de noventa días se presenten deduciendo los derechos que tuvieren en el juicio de inventarios á que he dado principio, bajo el apercibimiento de que si así no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera por derecho. El término del emplazamiento principió á correr el día veinte de diciembre último, habiendo transcurrido á la fecha treinta días.

Alcaldía primera de San José.

Febrero 2 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ullon, *Greg. Flores,*
3.—v.—1.

La señora Elena Vargas y Quirós, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, fué nombrada por esta Alcaldía albacea provisional en la mortuoria de su finado esposo Abraham Vargas Quirós, que fué mayor de edad, y vecino de San Juan. La señora Vargas Quirós con fecha las once y media de la mañana del treinta de enero anterior, aceptó el cargo.

Alcaldía tercera de San José.

Febrero 1º de 1889.

DEMETRIO SANABRIA.

Greg. Flores, *Aquileo Fonseca,*
1.—v.—1.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde*
primero de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que con fecha veintitrés de los corrientes, se ha presentado el señor Baltasar Solano y Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Belén de este cantón, pidiendo título posesorio de la finca que se describe así:—Casa junto con el terreno en que está ubicada: el terreno es plano, dedicado una parte á café y la otra á la agricultura, mide el terreno 35 áreas; y la casa consta de 11 metros de frente por 6 de fondo, es de adobes, madera labrada, y consta de sala, cuarto y cocina; y limita toda la finca: por el Norte, calle pública en medio, propiedad de Santos Badilla: Sur y Este, propiedad de José María González; y al Oeste, finca de Santos Badilla.—Está situada en el barrio de San Antonio de Belén, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, libre de gravámenes, y vale próximamente cien pesos.—La adquirió por herencia de su finado padre Salvador Solano. En consecuencia cito á todos los que crean tener derecho á la finca descrita para que en el término de treinta días se presenten á este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, enero 28 de 1889.

JACINTO TREJOS C.
Agapito Zumbado,
Secretario.

N. v. 1.

JACINTO TREJOS CASTRO, *Alcalde*
primero de la ciudad de Heredia.

Hace saber: que ante su Juzgado se ha dado principio á la mortuoria del señor Manuel Miranda Vargas, que fue mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad.—Por tanto cito á todos los interesados desconocidos que hubieren en ella, para que dentro del término de noventa días se presenten á manifestar sus intereses.—En la misma mortuoria y á las dos de la tarde de hoy, el señor Martín Miranda y Segura, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, previo el juramento de ley tomó posesion del cargo de albacea testamentario.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, febrero 1º de 1889.

JACINTO TREJOS C.
Agapito Zumbado,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

Con las fechas del margen, han sido presentados á la Policía los animales siguientes:

- Enero 16. Una vaca alazana, parida, sin fierro.
- „ 16. Otra sarda, colorada, mostrenca.
- „ 16. Otra íd. hoseca, mareada.
- „ 16. Un terete blanco, marcado.
- „ 16. Otro íd. alazán bayo, marcado.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á hacer uso de él en el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso, enero 29 de 1889.

LUCAS D. ALVARADO.

ANUNCIOS.

CORREO.

El martes 5 del corriente, á las cuatro de la tarde, se despachará correo extraordinario, para Europa y E. E. U. U. de América, via Limón y Nueva Orleans, por el vapor "Foxhall".

Dirección General de Correos.

Febrero 2 de 1889.

M. G. ESCALANTE. H.
Secretario.

Examen público.

El de fin de curso del año próximo pasado que debe rendir la clase de Derecho Peral, se verificará á las 5 de la tarde del día de mañana en la Sala de Casación del Palacio de Justicia, sostenido por el alumno don J. Marcelino Pacheco.

Secretaría de la Escuela de Derecho.

San José, enero 3 de 1889.

F. HERRERA.

PROGRAMA de las piezas que se ejecutarán en la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente de la República.

- 1ª—Overtura por Kuffner.
- 2ª—Jubilé au Village.—Fantaisie par J. Heymans.
- 3ª—Los Claros de la Luna.—Valse arreglado por Rosendo Freer.
- 4ª—Polka militar, por Steenebrugen.

San José, 3 de febrero de 1889.

JOSÉ PERAZA.

LICEO DE COSTA RICA.

MATRICULA.

La matrícula para el primer curso del presente año lectivo, quedará abierta en la oficina de la Dirección los días 7, 8 y 9 de febrero, debiendo observarse el orden siguiente:

A.

Para alumnos nuevos.

Jueves 7 de febrero, de 8 á 10 a. m. para los alumnos de 6 á 10 años que desean entrar en la División elemental.
" " " " 11 á 12 1/2 p. m. " " " " 11 á 13 " " " " inferior.
" " " " 12 1/2 á 2 " " " " 14 á 17 " " " " superior.

B.

Para alumnos antiguos.

Tomando la clasificación que resultó del último examen anual.

Viernes 8 de febrero, de 8 á 10 a. m. para los alumnos de las clases V, IV y III de la División elemental.
" 8 " " " 11 á 2 p. m. " " " " II, I b. y I a. " " "
Sábado 9 " " " 8 á 10 a. m. " " " " III, II y I inferior.
" " " " 11 á 2 p. m. " " " " IV, III, II y I superior.

OBSERVACIONES.

1.—Los alumnos nuevos deben presentarse acompañados de sus padres é indicar exactamente: nombre y apellido, fecha de nacimiento, nombre de los padres y señas de la casa. Es también menester que los mismos, caso que tengan más de 7 años, presenten al matricularse un "Certificado de conducta y estudios," firmado por el Director de la escuela en que cursaren últimamente.

2.—Siendo muy limitado el número de puestos vacantes en la División elemental y en la inferior, se advierte á los padres interesados, que se cerrará la matrícula conforme vayan llenándose los campos libres en cada clase.

3.—Los alumnos antiguos que no hubieren renovado su matrícula hasta el 13 de febrero, se considerarán como separados del Liceo, perdiendo así sus derechos al puesto que tenían.

El examen de entrada

para los alumnos nuevos se verificará el lunes 11 de febrero á las 8 de la mañana para la División elemental y la inferior, y el martes 12 á las 8 de la mañana para la División superior.

Apertura del Liceo

Las lecciones empezarán, para todo el Liceo, el jueves 14 de febrero á las 8 de la mañana.

Dirección del Liceo de Costa Rica.

San José, 31 de enero de 1889.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Sorteo extraordinario para el día 10 de febrero de 1889.

\$ 6,500 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 3,000-00
1 id. de	500-00
4 id. de	\$ 200-00 id. id	800-00
5 id. de	„ 100-00 id. id	500-00
10 id. de	„ 50-00 id. id	500-00
50 id. de	„ 20-00 id. id	1,000-00
10 aproximaciones de	\$ 20	200-00

81 premios.—Seis mil quinientos pesos \$ 6,500-00

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio, 5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, enero de 1889.

CAMILO MORA A.
Secretario.